

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### VILLANUEVA DE LA FUENTE

##### ANUNCIO

Expte: 162/21.

Aprobado inicialmente por acuerdo plenario de fecha 30-07-21, expediente de modificación de crédito nº 4/21 en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, el mismo ha quedado definitivamente aprobado por el transcurso del plazo de exposición pública sin reclamaciones, por lo que de conformidad con el artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se procede a publicar el contenido íntegro a efectos de conocimiento público, quedando acreditado en el expediente el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La insuficiencia en el estado de gastos del presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Esta modificación se financia con cargo al remanente de tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Suplemento en aplicaciones de gastos					
Aplicación Progr. Económ		Descripción	Créditos iniciales	Supl. de crédito	Créditos finales
454	61119	Acondicionamiento caminos	22.781,83	182.244,75	205.026,58
241	6012201	Contrataciones extras personas Plan Empleo Junta	194.750,00	159.197,60	353.947,60
463	47902	Subvenciones a Empresarios y Pymes	1.943,84	38.056,16	40.000,00
TOTAL			219.475,67	379.498,51	598.974,18

Suplemento en concepto de ingresos		
Apl. Económica Cap. Art. Conc	Descripción	Euros
87 000	Rte. Liq. Tesorería para gastos generales	379.498,51
TOTAL INGRESOS		379.498,51

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Villanueva de la Fuente, a seis de septiembre de dos mil veintiuno.- El Alcalde-Presidente.

**Anuncio número 2918**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>